

SECRETARIA: Juzgado Promiscuo Municipal de Suarez Tolima, 30 de septiembre de 2022, en la fecha dejo constancia que se allegada vía correo electrónico poder conferido por la parte demandante al Dr. Edgar Joe Vásquez Hernández. Conste.

JENNY LORENA TAFUR GONGORA
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAREZ TOLIMA**

Suarez Tolima, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Radicación proceso: 73-770-40-89-001-2022-00131-00

Entra el despacho a resolver sobre el memorial poder conferido por la demandante **ROSA MARÍA QUIÑONES ESPAÑA** y aportado por parte del Dr. **EDGAR JOEL VÁSQUEZ HERNÁNDEZ**, para que continúe y lleve hasta su terminación el presente proceso.

Revisado el expediente y encontrándose aceptada la renuncia presentada por el Dr. **LUIS OCTAVIO ALCALÁ CORTÉS**, como apoderado de la parte demandante, mediante auto de fecha 29 de septiembre del 2022, el despacho de conformidad a lo preceptuado en el artículo 74 del Código General del Proceso, **LE RECONOCE PERSONERIA** para actuar como nuevo apoderado judicial de la demandante **ROSA MARÍA QUIÑONES ESPAÑA**, en los términos y para los efectos en que está conferido el memorial poder, el cual fue aceptado expresamente.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal Suarez Tolima,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar en la presente causa, al abogado **EDGAR JOEL VÁSQUEZ HERNÁNDEZ**, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y efectos del mandato conferido.

SEGUNDO: Notifíquese por estado electrónico la presente providencia en el portal web del juzgado ubicado en la home page de la rama judicial¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ADRIANA MARIA SANCHEZ LEAL
JUEZ

¹ Artículo 103 y 295 del Código General del Proceso; Artículo 9 de la Ley 2213 del 2022.

Firmado Por:
Adriana Maria Sanchez Leal
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Suarez - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **296cfbf308fe4149cf20639560122f82ee665fdf652b90b6e7917666314cf12**

Documento generado en 06/10/2022 11:45:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>